RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 093-2023-GORE.ICA/GGR

Ica, 14 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 012-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH, emitido por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos; el Informe N° 009-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, el Memorando N.° 113-2023-GORE.ICA-GRPPAT, el Informe Legal N° 021-2023-GORE.ICA/GRAJ, relacionado a la formulación, revisión y conformidad para la aprobación del Manual Clasificador del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26° de la citada norma;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; tiene entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y por la entidad;

Que, el ente rector SERVIR ha emitido la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, que establece y precisa las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, la citada Directiva define al Manual de Clasificación de Cargos (MCC) como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, son responsabilidades de: El (la) titular de la entidad, aprobar el MCC y sus modificaciones, según dispone la directiva; la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga sus veces, elaborar la propuesta de MCC y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga sus veces, de emitir opinión sobre la propuesta del MCC en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF vigente;

Que, asimismo, el numeral 6.1.7. de la citada Directiva menciona que, la ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal

Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad;

Que, en este contexto normativo, el Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos presenta el Informe N° 012-2023-GORE.ICA-GRAF/SGRH, de fecha de recepción 30 de setiembre del 2022, con la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional de Ica – Sede Central, que contiene los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Para la elaboración de la propuesta del MCC, se ha tomado en cuenta la metodología establecida por SERVIR a través del Anexo N° 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, siendo el instrumento de gestión empleado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica – Sede Central;

Que, los requisitos establecidos para los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, han sido elaborados conforme a lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo 053-2022-PCM, señala que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción ;

Que, la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional de Ica – Sede Central, elaborada por la Subgerencias de Gestión de los Recursos Humanos, cuenta con la opinión técnica de la Subgerencia de Modernización de la Gestión a través del Informe N° 009-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, de fecha 09 de febrero del 2023, donde luego de la evaluación el Subgerente otorga opinión favorable respecto al proyecto de Manual de Clasificador de Cargo y recomienda que su Informe y los antecedentes sean remitidos a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que continúe el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Memorando N° 113-2023-GORE.ICA-GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace suyo el Informe descrito en el párrafo anterior y remitió la información para su conocimiento, evaluación legal y trámite correspondiente; la misma que con Informe Legal N° 021-2023 GORE.ICA/GRAJ concluye que el procedimiento para la aprobación del Proyecto de Manual de Clasificador de Cargo se encuentra conforme a las normas sobre la materia y recomienda proseguir con el trámite administrativo correspondiente a fin de que toda la documentación debidamente visada sea remitida a la Gerencia General Regional para su Aprobación mediante Resolución Gerencial General Regional y se disponga su publicación de acuerdo a normativa aplicable;

Que, estando a lo expuesto, corresponde a este Despacho Gerencial aprobar el nuevo Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional de Ica – Sede Central, ello conforme a lo regulado en el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-20214-PCM, que establece que para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; en el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, N° 30057 – Ley del Servicio Civil, reglamento y modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica, según anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDOO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la publicación en el diario oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Unidades Ejecutoras definidas como Entidad Tipo B adecuen sus Documentos de Gestión de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargo aprobado de conformidad con el numeral 6.1.8 de la Directiva.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información en coordinación con la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional www.regionica.gob.pe, así como de la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica

GORE-ICA

ING. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR
GERENTE GENERAL REGIONAL